



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

#### SECRETARIA GENERAL

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda celebrada el día 27 de marzo de 2019, se acordó la aprobación inicial de la derogación de los siguientes Reglamentos municipales:

-Reglamento regulador del Complemento de Productividad aprobado por el Pleno con fecha 3 de diciembre de 2014.

-Reglamento del servicio de Atención Ciudadana de Arroyo de la Encomienda, aprobado por el Pleno el 2 de septiembre de 2011.

-Reglamento de Administración Electrónica, aprobado el 16 de diciembre de 2009.

-Reglamento regulador del Servicio de Transporte urbano de viajeros en Autotaxi, aprobado el 21 de septiembre de 2011, con sus modificaciones.

En cumplimiento del artículo 49 b y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la dirección:

<https://www.aytoarroyo.es/edictos>; pudiendo en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroyo de la Encomienda a 28 de marzo de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: José Manuel Barrio Marco.